

QUILLOTA, 26 DIC. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 12223 VISTOS:

1. Ord. N°29/ADH de 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, de JEFA DE RECURSOS HUMANOS a ALCALDE, solicitando autorizar la práctica profesional Ad Honorem a **NILDA COSTILLA GALLEGOS**;
2. Rúbrica de ALCALDE estampada en documento antes mencionado;
3. Contrato de Práctica Ad Honorem celebrado el 03 DE DICIEMBRE DE 2018 entre **NILDA COSTILLA GALLEGOS** y DR.LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE;
4. Carta de Solicitud de Práctica Profesional de LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA del **11 DE OCTUBRE DE 2018**;
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE Contrato de **Estudiante en Práctica AD HONOREM** de entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde, **DR.LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y **NILDA COSTILLA GALLEGOS**, PASAPORTE N°116303532, domiciliada en VILLA ALEGRE, PASAJE SAN PEDRO SAN PABLO #2242, estudiante de la Carrera: **SERVICIOS DE TURISMO**, de la institución educativa: LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, desempeñándose en la **OFICINA DE TURISMO**, desde el **03 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Control 3. Secmu 4.Interesada/o 5.OFICINA DE TURISMO 6.Archivo de Personal
OCS/CMT/mor

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA AD HONOREM

En Quillota, a entre la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente para estos efectos por su **Alcalde, DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3, con domicilio en calle Maipú N° 330, Quillota, y **NILDA COSTILLA GALLEGOS**, Cédula de Identidad N° PASAPORTE N° 116303532, con domicilio en VILLA ALEGRE, PASAJE SAN PEDRO SAN PABLO #2242, han convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA AD HONOREM**.

PRIMERO: La estudiante, así se la denominará en adelante, del Establecimiento: LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, de la carrera **SERVICIOS DE TURISMO**, reconoce que ha sido aceptada en esta Municipalidad para hacer la Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará desde el 03 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 desempeñándose en **OFICINA DE TURISMO**.

TERCERO: En este acto el Alcalde y **NILDA COSTILLA GALLEGOS**, convienen en que esta última y por voluntad propia, realizará su práctica en forma **AD HONOREM**, es decir, sin recibir pago alguno por ella.

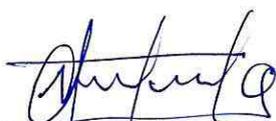
CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigentes en esta municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiese ocurrirle a la estudiante durante su práctica y que la alumna acepta sobre sí todos los riesgos o siniestros que le puedan ocurrir con motivo de su estadía en esta municipalidad.

SEXTO: Que, tanto la Municipalidad como la estudiante, formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad tampoco significará que tal situación jurídica laboral se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **NILDA COSTILLA GALLEGOS**, por cuanto el Director de Unidad o quién le Subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.


NILDA COSTILLA GALLEGOS
PASAPORTE N° 116303532




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE